

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 21 de octubre de 2022

Para: **Servidores Públicos – Personería Distrital de Medellín**

Asunto: Reconocimiento Promoción del tiempo libre y actividades saludables vigencia 2022

Cordial Saludo,

Se informa a los servidores que aún no han realizado solicitud de reconocimiento de Promoción del tiempo libre y actividades saludables, conforme al plan institucional de bienestar y capacitación de la vigencia 2022, el cual establece:

“(…) En atención al Acuerdo Laboral del año dos mil diecinueve (2019), suscrito entre la Asociación de Servidores Públicos de la Personería de Medellín ASOPERMED y la Personería de Medellín, se estableció reconocer por concepto de bienestar social a cada servidor público de la entidad el valor de un salario mínimo mensual legal vigente por año, sin que en ningún caso represente concepto salarial o prestacional alguno.

Se reconocerá por este concepto, los programas de protección y servicios sociales adelantados por el servidor o su familia que se encuentran detallados en el artículo 2.2.10.2 del decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

En el evento que estas actividades o programas de protección y servicios sociales sean pagados directamente por el empleado o su familia (parágrafo 2 del artículo 2.2.10.2 del decreto 1083 de 2015), su reconocimiento se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los certificados de pago y/o facturas donde se evidencie que dicho pago fue realizado por el servidor público o su familia y luego de haber cumplido un año de servicio en la entidad, los cuales deben ser causados en la presente vigencia y entregados mediante Comunicación Interna ante el área de Gestión del Talento Humano.

APMONSALVE

Tarea: 82410

PROYECTÓ:	REVISÓ:		
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

Para acceder a este reconocimiento, el servidor deberá acreditar tiempo de servicios continuo en la entidad no inferior a un (1) año. (...)

Que las solicitudes de reconocimiento se deben radicar a más tardar **el 15 de noviembre del 2022** al proceso de Gestión de Talento Humano, para su correspondiente gestión, en aras de cumplir con los trámites de cierre de la vigencia presupuestal.

Atentamente,

ANGELA PATRICIA MONSALVE SIERRA
Asesora 20D- Líder Gestión de Talento Humano

APMONSALVE

Tarea: 82410

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			